

2024 –

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0090/24**

**VISTO:**

Las sucursales del Correo Argentino que se encuentran ubicadas en la Ciudad Cabecera, la localidad de El Perdido y la localidad de Oriente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Correo Oficial de la República Argentina S.A., es una empresa Estatal, que depende del Ministerio de Infraestructura de la Nación.

Que es una empresa que cuenta con más de 1400 sucursales, y que llega a todos los puntos del país, logrando una red de comunicación fluida, y cumpliendo con su objetivo fundamental: la integración de todos los habitantes del país a través de productos o servicios confiables.

Que la comunicación ha sido fundamental a lo largo de la historia de nuestro país, incluso antes de la Revolución de Mayo, dando el puntapié inicial para la creación de esta empresa, siendo en el año 1944, cuando se otorgó la autarquía del correo y se denominó Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

Que en los últimos días, cientos de empleados del Correo Argentino, de diferentes provincias del país, han recibido su telegrama de despido, como parte de las medidas de reestructuración impuestas por el Gobierno Nacional, en lo que respecta a empresas estatales.

Que otros empleados han recibido la propuesta, por parte del Gobierno Nacional, de acceder al retiro en forma voluntaria.

Que en las ciudades del interior de las provincias, y sobre todo en lugares como el nuestro, el Correo Argentino desempeña una función vital.

Que el Correo Argentino cumple un rol social, difícil de reemplazar por otras instituciones.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional se abstenga de disponer el cierre de sucursales de Correo Argentino, en el interior de la Provincia de Buenos Aires, y en todo el país, reconsiderando asimismo, el despido de sus empleados y los retiros voluntarios.

**ARTÍCULO 2º)** Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Legislativo Nacional y Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-



Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

SALA DE SESIONES, Mayo 8 de 2024.-

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0035/24**